



#1079206

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El (la) señor(a) **AGROPECUARIA SIBONEY LTDA**, con **C.C. 800166844**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario, **NOTIFICACION PERSONAL** del(los) **AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 250-03-30-05-0644-2018** de fecha mes, día y año **4/30/2018**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor de CORPOURABA, por concepto de tasas retributivas, por uso y otros conceptos como lo establece el mandamiento de pago, más los intereses de ley, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó:

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante la Secretaria General de la Entidad, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 43045584
AGROSIBONEY LTDA.
RECIBIDO

13 JUL 2018

FECHA
POR [Firma]

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

RESUELVE

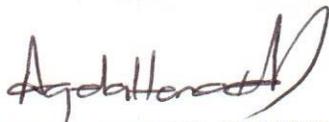
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO N° **250-02-03-01-0004-2013**, suscrito por el señor **OSCAR MOSQUERA PIEDRAHITA**, Identificado con documento N° 6.083.268, en calidad de representante legal de la **AGROPECUARIA SIBONEY**, el día **08 de Marzo de 2013**, por concepto de **Retributivas, Tasas de aguas superficiales, multas y publicaciones**, por el incumplimiento del plazo establecido por parte del obligado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar el Proceso Administrativo de Cobro y seguir adelante con la ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la ley 863/2003 se incluirá en el reporte semestral de deudores morosos de la Nación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia al señor **OSCAR MOSQUERA PIEDRAHITA**, en calidad de representante legal de la **AGROPECUARIA SIBONEY** o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante este despacho y apelación ante el (la) Secretaria General directamente o por intermedio de apoderado, recursos de los que podrá hacer uso por escrito dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación (Art. 74 del CPACA.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA
Secretaria General

Elaboró Alexandra Ríos Villarreal/Abogada Cobro coactivo 	Revisó Misael Enrique Araujo  Díaz/Subdirector Administrativo y Financiero
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

107926

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° _____

De, _____

La Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

CONSIDERANDO

Obra al despacho, para su cobro por Procesos Administrativos de Cobro Coactivo las obligaciones contenidas en las siguientes facturas:

FACTURAS	FECHA	VALOR
21931	9/1/2010	2.575.000
23163	4/14/2011	92.000
24146	10/23/2011	123.800
24914	18/04/2012	123.800
25818	23/10/2012	139.100
26571	22/04/2013	139.100
28014	22/04/2014	185.600
29441	27/04/2015	130.700
31922	25/04/2016	61.900
36996	03/06/2017	176.700
TOTAL		3.747.700

Que en las anteriores facturas consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y en contra de AGROPECUARIA SIBONEY LTDA, identificado(a) con el documento de identidad o Nit 800.166.844, Representada Legalmente por el señor OSCAR MOISES MOSQUERA PIEDRAHITA, por concepto de **MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 200-03-20-99-0792-2010, FINCA LA POSADA, LIQUIDACIÓN 3617 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2010, LIQUIDACIÓN 3976 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2011, LIQUIDACIÓN 4416 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2011, LIQUIDACIÓN 4955 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012, LIQUIDACIÓN 5331 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2012, LIQUIDACIÓN 5975 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013, LIQUIDACIÓN 6337 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2014, LIQUIDACIÓN 6916 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2015, LIQUIDACIÓN 7464 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2016 - REEMPLAZA FACTURA 36736, en cuantía de: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.747.700) más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de las obligaciones, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo**

cual cabe iniciar el procedimiento Administrativo de cobro contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General de CORPOURABA.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Administrativa Coactiva, a favor de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y a cargo de AGROPECUARIA SIBONEY LTDA, identificado con documento de identidad o Nit 800.166.844, Representado Legalmente por el señor OSCAR MOISES MOSQUERA PIEDRAHITA, por un total de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE(\$ 3.747.700)** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele totalmente la obligación por los conceptos antes descritos, más las costas del presente proceso.

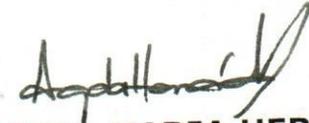
SEGUNDO: Notificar esta Resolución de Mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes

MEDIDAS PREVIAS: Se ordena como medidas Previas **EL EMBARGO** de los depósitos de dinero legalmente embargables que tengan en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular AGROPECUARIA SIBONEY LTDA, identificado con Nit 800.166.844, Representado Legalmente por el señor OSCAR MOISES MOSQUERA PIEDRAHITA, así como los depósitos de dinero que tengan por razón de bonos, certificados, nominativos, unidades de fondos mutuos, efectos nominativos, títulos valores a la orden en las diferentes entidades financieras del país, hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 3.747.700)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA
Secretaria General

Elaboró

Alexandra Ríos Villarreal/ Abogada Cobro Coactivo 